



INSTITUCIÓN REGIONAL DE SALUD
MOQUEGUA



N°307-2023-GRM-DIRESA-DR.

Resolución Directoral

Moquegua, 25 de Mayo de 2023.

VISTOS: el Informe N° 07-2023-GRM-DIRESA/DR-RAIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, prescribe; *"Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional"*.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala; *La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.*

Que, el último párrafo del artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que *"La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada"*, concordante con el literal b) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que establece entre las diversas obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: *"b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"*.

Que, con Decreto Legislativo N° 1353, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ANTAIP, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, cuya autoridad, tiene diversas funciones. las mismas que se encuentran descritas en el artículo 4.

Que, con el artículo 2° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 184-2023-GRM-DIRESA-DR, de fecha 18 de Abril del 2023, se le asigna funciones como Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Unidad Ejecutora 400 Salud Moquegua, Dirección Regional de Salud Moquegua, a la servidora pública, Lucila Julia VELASQUEZ PEDRAZA.

Que, con Informe N° 07-2023-GRM-DIRESA/DR-RAIP de fecha 22 Mayo del 2023, la servidora Lucila Julia VELASQUEZ PEDRAZA, que fuera designada con el acto resolutive del considerando precedente como responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la institución, quien, al no estar conforme su designación, presenta su renuncia, y, la autoridad regional de salud, al admitir su renuncia, dispone en el proveído del documento, el término de su designación y propone en su lugar al servidor Félix Zacarias MANCHEGO FLOR, al respecto, al no haber objeción alguna, resulta viable plasmar la medida en acto resolutive.

Que, el numeral 1.2.1 del Inciso 1.2 del Artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: *Los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de ésta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.*

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM (Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM) y Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2023-GR/MOQ del 03 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Dar termino a partir de la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones a la servidora pública, LUCILA JULIA VELASQUEZ PEDRAZA, como responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Unidad Ejecutora 400 Salud Moquegua, Dirección Regional de Salud Moquegua.

ARTÍCULO 2°.-Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución al Lic. FELIX ZACARIAS MANCHEGO FLOR como responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Unidad Ejecutora 400 Salud Moquegua de la Dirección



Resolución Directoral

Moquegua, 25 de Mayo de 2023.

Regional de Salud Moquegua, por los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-Disponer que todos los funcionarios de las Unidades Funcionales, Coordinaciones, Oficinas y Áreas que integran la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora 400 Salud Moquegua, Dirección Regional de Salud Moquegua, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

ARTÍCULO 4°.-Autorizar la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución.

ARTÍCULO 5°.-Notificar la presente resolución a los interesados y entes administrativos competentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
N.C. DANIEL DAVID SANCHEZ ALARCON
C.M.P. 42015
DIRECTOR REGIONAL

DDSA/DRSM.
VRQG/ASJU.
NECC/Abog.
C.C.DRSM/ASJU.
DEGA/DEGDRH
DEPPC/Red S.Moq.
OCI/Interes.
Leg/Arch.